



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 29 ABR 2020

Visto: El Memorando N°131-2020-DG-HNSEB de la Dirección General y copia del Oficio Múltiple N° 80-2020-DGOS/MINSA, de la Dirección General de Operaciones en Salud "DGOS" del Ministerio de Salud y el Acta de Reunión de fecha 29.ABR.2020, sobre conformación del Equipo de Trabajo de Seguimiento, Monitoreo y Vigilancia de los Bienes y otros Recursos del Estado en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 79° de la ley N°26842, Ley General de Salud, señala que la Autoridad de Salud está facultada para dictar medidas de prevención y control con el fin de evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles; asimismo la Organización Mundial de la Salud OMS; ha calificado, con fecha 11.MAR.2020, el brote del COVID-19, como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19);

Que, el numeral 5.1. del artículo 5° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, establece que todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponérseles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza; asimismo en la primera parte del Artículo 11° de la citada norma, establece que durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 80-2020-DGOS/MINSA de fecha 23.ABR.2020, la Dirección General de Operaciones en Salud "DGOS" del Ministerio de Salud, en el marco de funciones de la Dirección General a su cargo, y de la Emergencia COVID-19, requiere establecer los mecanismos de control y fiscalización sobre el buen manejo y uso de los bienes o recursos hospitalarios, con fines asistenciales (Equipo de Protección Personal, Pruebas para Identificación de COVID-19, Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, entre otros) usados en beneficio de los pacientes y de los propios profesionales de la salud de su institución, estableciendo que la entidad conforme un equipo de trabajo que haga cumplir la normatividad vigente. Dicho equipo estará conformado por la Dirección General, Secretaria Técnica, Planeamiento, Administración, Salud Ocupacional, Farmacia, Epidemiología y el área de Seguros; quienes realizarán el seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes o recursos antes mencionados, en relación al presupuesto, programación adquisición, almacenamiento y uso, así como la asignación de personal, manejo por parte de ellos, stock existente, reporte real de información, entre otros, sujetándose a las responsabilidades correspondientes (administrativo, civil y/o penal);

Que, mediante Acta de fecha 29.ABR.2020, se realizó en las instalaciones del Hospital, la Reunión para la conformación del Equipo de Trabajo de Seguimiento, Monitoreo y Vigilancia de los Bienes y otros Recursos del



Estado en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales; en el marco de la Emergencia Sanitaria, con la participación de representantes de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud del MINSA y las autoridades que ejercen gestión en el Hospital y Cuerpo Médico, entre otros se acordó la Conformación del Equipo de Trabajo de Seguimiento, Monitoreo y Vigilancia de los Bienes y otros Recursos del Estado en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, estableciendo sus integrantes para ser aprobados mediante Resolución Directoral del Hospital;

Que, mediante el Memorando N°131-2020-DG-HNSEB, la Dirección General, atendiendo el precitado Oficio y el Acta señalados en los considerandos precedentes, dispone la emisión de la Resolución designando el Equipo de Trabajo de Seguimiento, Monitoreo y Vigilancia de los Bienes y otros Recursos del Estado en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en el Marco de la Emergencia Sanitaria; condición que tiene correspondencia con los objetivos funcionales de la Dirección General, previsto en el literal n) del Artículo 10° que señala "Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias";

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta necesario conformar el Equipo de Trabajo de Seguimiento, Monitoreo y Vigilancia de los Bienes y otros Recursos del Estado en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM y sus modificatorias mediante Resolución Ministerial N°512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N°343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N°124-2008-MINSA, y con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el "Equipo de Trabajo de Seguimiento, Monitoreo y Vigilancia de los Bienes y otros Recursos del Estado en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRABAJO	
Dr. Julio Antonio SILVA RAMOS Director General	PRESIDENTE
C.P.C Maritza Victoria RODRIGUEZ RAMIREZ Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	INTEGRANTE
Ing. Eduardo Luis CERRO OLIVARES Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	INTEGRANTE
Q.F. Jessica Karina GARCÍA YACILA Jefe del Departamento de Farmacia	INTEGRANTE
M.C. Julio Manuel Ruiz Olano Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	INTEGRANTE
CD Carlos Martín TINEO VALENCIA Jefe de la Oficina de Seguros	INTEGRANTE
M.C. John Ronald OSORIO VILLANUEVA Medico Ocupacional de la Oficina de Personal	INTEGRANTE
M.C. Hugo PEREZ CENTENO Representante del Servicio de Neumología	INTEGRANTE





RESOLUCION DIRECTORAL

29 ABR 2020

Comas,

Lic. Zena Alejandrina VILLAORDUÑA MARTINEZ Jefe del Departamento de Enfermería	INTEGRANTE
M.C. Rosa Melchorita RAMON SALAZAR Vicepresidente Cuerpo Médico del HNSEB	INTEGRANTE



Artículo 2º.- El Equipo conformado en el artículo precedente, actuará colegiadamente mediante los mecanismos de control y fiscalización sobre el buen manejo y uso de los bienes o recursos hospitalarios, con fines asistenciales (Equipo de Protección Personal, Pruebas para Identificación de COVID-19, Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, entre otros) usados en beneficio de los pacientes y de los propios profesionales de la salud del Hospital; y se encuentra **FACULTADO** para dar seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes o recursos antes mencionados, en relación al presupuesto, programación adquisición, almacenamiento y uso, así como la asignación de personal, manejo por parte de ellos, stock existente, reporte real de información, entre otros, sujetándose a las responsabilidades correspondientes (administrativo, civil y/o penal), así como informar a la Dirección General de Operaciones en Salud "DGOS" y SUSALUD del Ministerio de Salud.



Artículo 3º.- DISPONER que los Jefes de Departamentos, Servicios, Oficinas, servidores y funcionarios del Hospital, del uso Correcto de los Bienes del Estado en el Marco de la Emergencia Sanitaria.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C M P 19373

JASR/ELCO/JZB/

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () DGOS MINSA
- () SUSALUD
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficinas
- () Departamentos y Servicios
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesados
- () Archivo Central